

COMISIONADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

PRIVACIDAD,PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL COVID-19: RETOS Y
OPORTUNIDADES



@lgparranoriega

ÍNDICE

EL SURGIMIENTO DEL COVID-19, RETOS
PARA LA PRIVACIDAD

RECOMENDACIONES

RETOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

DESAFÍOS COMO SOCIEDAD

PRIVACIDAD Y SALUD

*“Pedirle a la gente que elija entre **privacidad y salud** es, de hecho, la raíz del problema. Porque esta es una elección falsa. Podemos y debemos disfrutar tanto de la privacidad como de la salud.*

[Yuval Noah Harari \(Marzo 19, 2020\).](#)

¿PONDERACIÓN DE DERECHOS?

Dentro de los límites al derecho a la vida privada, existen un conjunto de principios comunes en textos internacionales, que incluyen a la protección de la salud como fundamento para la limitación de aquel derecho.

- a. Los derechos fundamentales no se configuran como derechos **ilimitados**.
- b. La técnica de ponderación debe analizar la injerencia en el derecho a la vida privada desde un juicio basado en la **idoneidad y un análisis de proporcionalidad al amparo del principio de necesidad de la medida en una sociedad democrática**.

[Ricard Martínez Martínez](#) Director de la Cátedra de Privacidad y Transformación Digital
[Microsoft-Universitat de Valencia](#)

Divulgar información relacionada con la salud durante la crisis del COVID-19 (incluidos los resultados positivo o negativo de una persona) no solo incrementa los desafíos relacionados con la protección de la privacidad y los datos personales, sino que también **pone en peligro la seguridad y el orden público**, genera **riesgos de discriminación** y hasta puede provocar **ataque físicos o en línea** y amenazas de muerte.

[The New York Times. As Coronavirus Surveillance Escalates, Personal Privacy Plummets, 2020](#)

¿POR QUÉ NO HACER SEGUIMIENTO DE LOS CONTAGIOS?



[Trace Together](#): Aplicación para teléfono móvil desarrollada por la Agencia Tecnológica Estatal y el Ministerio de Salud de **Singapur**, que puede identificar retrospectivamente, a **todos los contactos cercanos de cada persona y avisarles si un familiar, un amigo o conocido contrajo el virus.** (*Los usuarios pueden darse de baja en cualquier momento.*)

Los únicos datos de identidad que se almacenan son:

El número de teléfono

Una identificación de usuario anónima al azar.

El 'Acta de Enfermedades Infecciosas de **Singapur**' hace **obligatoria**, por ley, la **cooperación de los ciudadanos** con la policía.

El castigo por **indisciplina** puede ser una multa de hasta 7,000 dólares, o **cárcel por seis meses, o ambas.**

[Ignacio Ramonet \(Abril 25, 2020\).](#)

[OGP Recopilación de enfoques de gobierno abierto para COVID-19](#)

[Self-Quarantine Safety Protection](#): Aplicación móvil en **Corea del Sur** desarrollada por el Ministerio del Interior y Seguridad, para tener un mayor control sobre la expansión del coronavirus mediante el seguimiento digital de los ciudadanos presentes en zonas de contagio o que padecen la enfermedad.

- Sabe si tu test es positivo o no, si es positivo le ordena confinarse, se les prohíbe legalmente abandonar su zona de cuarentena. Recopila datos como nacionalidad y género.
- Rastrea los movimientos de todos los infectados y localiza los contactos de cada uno de ellos.
- Seguimiento por dispositivo vía satélite GPS de cada persona sospechosa. Si ésta sale de su área de confinamiento, la **app notifica al sospechoso como al oficial** que controla su zona.

La multa por desobediencia puede alcanzar hasta 8,000 dólares.



El Gobierno de [España](#) para atender problema del coronavirus: de uso voluntario y unificada en toda Europa, cuenta con [AsistenciaCovid-19](#) como una aplicación de autodiagnóstico o autoevaluación, con base a los síntomas médicos que comunique, acerca de la probabilidad de que esté infectado por el COVID-19, ofrecer información al usuario y proporcionar al usuario consejos prácticos y recomendaciones de acciones a seguir según la evaluación.



La Secretaría de Digitalización e Inteligencia Artificial ha anunciado su apoyo al consorcio de Rastreo **Paneuropeo de Proximidad para Preservar la Privacidad (Pepp-PT)**. Una iniciativa que tiene como finalidad utilizar los datos de los teléfonos móviles para "maximizar la velocidad y la capacidad en tiempo real de las respuestas nacionales a una pandemia", bajo un esquema centralizado.

No obstante, por ahora [no existe un consenso](#) entre todos los socios sobre qué solución técnica emplear para recabar y hacer el tratamiento de datos, y **probablemente se analicen alternativas descentralizadas, como el DP3T - Rastreo descentralizado de proximidad para preservar la privacidad**.



El Gobierno decidió hacer uso de las '**tecnologías de vigilancia digital**' para rastrear a los pacientes diagnosticados con el coronavirus. El Ministerio de Justicia autorizó el uso de herramientas de rastreo de inteligencia' y monitoreo digital a pacientes infectados, sin la autorización de los usuarios, explicando que el objetivo es aislar el coronavirus y no a todo el país.

[Fuente](#): La pandemia y el sistema-mundo | por Ignacio Ramonet



Google y Apple han anunciado el 10 de abril pasado, un acuerdo de colaboración para facilitar la instalación en los dispositivos móviles de los usuarios de aplicaciones de rastreo del COVID-19 desarrolladas por los gobiernos a través de los sistemas operativos Android y IoS. La idea sería facilitar que esta API se descarguen automáticamente cuando los usuarios actualicen sus teléfonos. Entre Google y Apple, suman el 99% de los sistemas operativos de teléfonos inteligentes en el mundo.

*Al 22 de mayo se habían [detectado 25 esfuerzos](#) de seguimiento de contactos automatizados significativos e individuales a nivel mundial. [MIT Technology Review Covid Tracing Tracker, \(7 Mayo 2020\)](#)

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL

Diversas organizaciones de sociedad civil, solicitaron a los Estados respetar los derechos humanos al emplear tecnologías de vigilancia digital para combatir la pandemia emitida el [2 de abril del 2020](#).

- Las medidas de vigilancia adoptadas para abordar la pandemia deben de ser **legales, necesarias y proporcionadas**.
- Los poderes de **seguimiento y vigilancia**, deben tener duración **limitada** y prolongarse sólo durante el tiempo necesario para abordar la pandemia actual.
- Garantizar que el aumento de la recopilación, conservación y agregación de datos personales, incluidos los relativos a la salud, tiene como **único fin responder a la pandemia de COVID-19**.
- Hacer todo lo posible para **proteger los datos personales**, lo que incluye garantizar la debida seguridad de los datos recopilados y de los dispositivos, aplicaciones, redes o servicios utilizados en su recopilación, transmisión, tratamiento y almacenamiento.
- Todo uso de tecnologías de **vigilancia digital** en la respuesta a la COVID-19, debe tener en **cuenta el riesgo** de que tales herramientas faciliten la discriminación.
- Si comparten datos con otras entidades públicas o del sector privado, deben hacerlo basándose en la ley, **evaluar su impacto** en la privacidad y los derechos humanos.
- Incorporar mecanismos de rendición de cuentas y **salvaguardias contra el uso indebido**.
- Las respuestas a la COVID-19 que contengan medidas de recopilación de datos han de **incluir medios de participación libre, activa y significativa** de las partes interesadas pertinentes, en particular de especialistas del sector de la salud pública y de los grupos de población más marginados.

ÁMBITO INTERNACIONAL DEL COVID-19 Y RETOS PARA LA PRIVACIDAD

WHO Info: Esta aplicación oficial de información de la OMS. Muestra las últimas noticias, eventos, características y actualizaciones de última hora sobre brotes y epidemias por COVID-19.

Documento: seguimiento de COVID: protección de la privacidad y los datos mientras se utilizan aplicaciones y datos biométricos
23 April 2020

- Las app's **biométricas**, se están adoptando de manera innovadora para mejorar las respuestas gubernamentales durante la pandemia por COVID-19. Se debe considerar siempre el derecho a la protección de Datos Personales de los titulares.
- Algunos enfoques han resultado controvertidos en términos de sus riesgos de **violar la privacidad** y otros derechos fundamentales, particularmente cuando tales medidas carecen de transparencia y pública consulta.



- Las autoridades deben asegurarse de que cualquier medida extraordinaria sea proporcional a los riesgos y simplemente con total transparencia, responsabilidad y un compromiso de cesar o revertir inmediatamente los usos excepcionales de datos cuando la crisis haya terminado.

Documento: "Afrontando el riesgo de seguridad digital durante la crisis del COVID-19"
3 April 2020

- Las estafas relacionadas con el coronavirus y las campañas de phishing están en aumento.
- Es esencial que los gobiernos sensibilicen, supervisen el panorama de amenazas y publiquen directrices de fácil acceso para la higiene de la seguridad digital, en particular para los grupos vulnerables.

ÁMBITO INTERAMERICANO DEL COVID-19 Y RETOS PARA LA PRIVACIDAD



El 10 de abril de 2020, la OEA a través de la CIDH adoptó la [RESOLUCIÓN NO. 1/2020 PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS.](#)

Se destacan:

- Proteger el **derecho a la privacidad** y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia.
- Garantizar el consentimiento previo e informado de todas las personas en su tratamiento de salud en el contexto de las pandemias, así como la **privacidad y protección de sus datos personales**, asegurando un trato digno y humanizado a las personas portadoras o en tratamiento por COVID-19.
- Limitar **herramientas digitales** de vigilancia, tanto en términos de propósito como de tiempo, y proteger rigurosamente los derechos individuales, el principio de no discriminación y las libertades fundamentales.



[CUADERNILLO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Nº 28: DERECHO A LA SALUD](#)

Da a conocer su jurisprudencia en diversos temas de relevancia a nivel regional. Este número está dedicado a Covid-19.,

COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales

- El derecho a la salud debe garantizarse respetando **la dignidad humana** y observando los principios fundamentales de la bioética.
- El acceso a la información veraz y fiable, así como a internet, es esencial. Deben disponerse las medidas adecuadas para que el uso de tecnología de **vigilancia** para monitorear y rastrear la propagación del coronavirus COVID- 19, sea limitado y proporcional a las necesidades sanitarias y no implique una **injerencia desmedida y lesiva para la privacidad**, la protección de datos personales, y a la observancia del principio general de no discriminación.

ALGUNOS CASOS



El periódico [La Nación](#) publicó datos personales de las personas infectadas con COVID-19, incluidos su edad, el lugar al que habían viajado, el hospital en que se habían tratado, entre otros. Después de que el público advirtió y criticó esta publicación, los nombres dejaron de estar disponibles.



El ministerio de Salud de Perú el [20 de marzo de 2020](#) desarrolló una plataforma digital tras el deceso de una persona que no conocía los resultados de su prueba, con solo ingresar su DNI.



Esta información estuvo disponible para el **público general**, no solo los pacientes. Tras recibir numerosas críticas, las autoridades nacionales incluyeron un **segundo autenticador**. Ahora, para acceder a la [plataforma](#), los usuarios deben proporcionar un código enviado por SMS.

[RECOMENDACIONES, ACCESONOW, \(Marzo 2020.\)](#)



[Autoridad Nacional](#) de Protección de Datos Personales (ANPD) exhortó a los medios de comunicación a no revelar los nombres ni las fotos de los pacientes de COVID-19 sin su consentimiento.

DATOS NACIONALES



- **Al 25 de mayo de 2020:**
 - México ocupa en **9º** lugar internacional en defunciones por COVID-19
 - Se han confirmado **71,105** casos
 - Casos sospechosos **29,509**
 - Casos recuperados **49,890**
 - Defunciones **7,633**
 - Casos activos **14,020**
 - Ciudad de México es la entidad federativa con más defunciones, **2024**
 - Defunciones en el Estado de México **872**
- Se cuenta con Legislación en materia de PDP, particularmente en el sector público desde 2017.
- La **Secretaría de Salud** ha implementado la página [Covid-19 México](#) con información general, mapas y comparativos informativos y una herramienta de [autodiagnóstico](#).
- La CDMX cuenta con **54** hospitales y el Edo Méx. Con **39**.

Fuente de Consulta: Comunicado Técnico 25 de mayo de 2020

¿QUÉ ESTÁN HACIENDO LAS AUTORIDADES LOCALES?

- Al [19 de mayo](#) La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, dio a conocer que hasta el momento hay disponibles mil 36 (24.4 por ciento) camas para atención general de este padecimiento.
- Las camas para pacientes que requieran intubación hay 537 camas disponibles (33.1 por ciento) en la capital.
- El [23 de mayo](#) el Gobierno de la CDMX informó que se **amplió la capacidad de hospitales federales y locales**, al sumarse **389** lugares más para atender personas con el virus.



Aplicaciones Gobierno de la CDMX

[APP CDMX](#) Sirve para conocer la disponibilidad hospitalaria en CDMX y Edomex, además de orientar al paciente, también se puede consultar en: hospitales.covid19.cdmx.gob.mx

Esta [App](#) ofrece un prediagnóstico, permite contar con información y mapas del plan de acción del gobierno municipal

[Nuevo León promovió una aplicación](#) que opera como un radar para rastrear vía celular o tablet a las personas con las que tuvo contacto una persona diagnosticada con COVID.

ACCIONES DE PREVENCIÓN EN MÉXICO

- El INAI creó un [micrositio](#) con información útil para la protección de los datos personales.
- Covid-19 y la protección de datos personales
 - Tipos de vulneraciones
 - Consecuencias ante vulneraciones de datos personales
- Derecho de los titulares a la protección de sus datos personales
- Reportar un tratamiento indebido de datos personales
- Recomendaciones para el tratamiento de datos personales ante covid-19
 - Sector Público y Privado
 - Sectores específicos, Instituciones y prestadores de servicios
 - Trabajo a distancia
- Recomendaciones autoridades de protección de datos personales
 - Organismos o Instancias Internacionales
 - Organismos garantes locales
- Preguntas frecuentes sobre tratamientos de datos personales ante covid-19
- Infografías
- Conferencias
- Documentos de interés
- Reportar un tratamiento indebido de datos personales

Actualmente está en pláticas el Gobierno Federal con Google y Apple para poder conectar la interfaz conjunta con las aplicaciones gubernamentales tanto federales como estatales. Más adelantados Jalisco y Nuevo León.

Organismos garantes locales han realizado acciones para :

[Chiapas](#)

[Ciudad de México](#)

[Estado de México](#)

[Guanajuato](#)

[Guerrero](#)

[Morelos](#)

[Sinaloa](#)

[Tlaxcala](#)

[Veracruz](#)

[Zacatecas](#)

RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE LA SITUACIÓN POR COVID-19

DE AUTORIDADES MEXICANAS



- 1.- Contar con estrictas **medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas** para evitar cualquier pérdida, destrucción, robo, extravío, uso o acceso, daño, modificación o alteración no autorizada.
- 2.- Proteger la **confidencialidad** sobre cualquier dato personal o personal sensible relacionado con cualquier caso de COVID-19, para **evitar daño o discriminación** de la persona afectada.
- 3.- El tratamiento de datos personales, deberán ser los **mínimos necesarios** y el titular debe **ser informado**, conocer en todo momento las finalidades y ponerle a disposición el **aviso de privacidad**.
- 4.- Definir los plazos de **conservación** de los **datos personales** relacionados con casos de COVID-19
- 5.- Evitar la **difusión pública no autorizada** de información y datos personales de casos -posibles o confirmados- de COVID-19.



- 1.- Actuar con **responsabilidad ética, integridad, confidencialidad** y **proteger** la información personal de pacientes diagnosticados con COVID-19.
- 2.- Realizar el **tratamiento** de datos personales de pacientes y familiares con medidas óptimas de **seguridad**.
- 3.- **Evitar** la reproducción no autorizada, robo o pérdida de expedientes clínicos cuya **divulgación** arriesgue la **privacidad** de los titulares.
- 4.- Para fines informativos se recomienda a las autoridades de salud **recabar** los datos personales **mínimos indispensables** que coadyuven a implementar medidas de prevención y contención en la propagación del virus.
- 5.- Se exhorta a los responsables y encargados de datos personales involucrados en esta contingencia a **no revelar** datos confidenciales y tratarlos de acuerdo con la **finalidad** por la que son recolectados.

RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL SECTOR SALUD EN LA ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19

 **Trato digno y humanizado** a las personas portadoras o en tratamiento por COVID-19.

 Recolectar solamente los datos personales **mínimos necesarios** para una finalidad lícita, explícita y determinada.

 Herramientas de vigilancia y seguimiento a las personas con COVID-19, **limitarlas en tiempo**, propósito y sin discriminación, conciliando derechos y libertades

 Almacenar datos personales solo para combatir el COVID-19, **sin fines comerciales** o de otra naturaleza.



Evitar capturar o difundir **imágenes o videos de pacientes o fallecidos afectados por COVID-19**, que puedan dañar su honor, su dignidad o afectar a familiares cercanos.



Las **pruebas médicas** o científicas experimentales serán con libre consentimiento del Ciudadano.



Implementar mecanismos tendientes a obtener el **consentimiento previo**, expreso e informado del titular de los datos personales



Toda **transferencia** de datos personales que realicen las instituciones de salud del Sector Público y Privado deberá estar fundamentadas y claramente justificadas.

RETOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE EL COVID

- Prevenir y vigilar ante nuevas solicitudes de datos personales **biométricos** y de salud en instituciones y empresas, por ejemplo almacenamiento de temperatura, reconocimiento facial, información de salud para revisar si se encuentra la persona en un grupo de riesgo o tienen familiares en este grupo.
- Exigencia de la autoridad de control para llevar a cabo **evaluaciones de impacto**, auditorías e impulsar las mejores prácticas en sector público y privado, por parte de los responsables de tratamientos de datos en salud.
- Que la industria digital y los desarrolladores apliquen la privacidad por diseño y por defecto.
- Uso ético de la **Inteligencia Artificial** para garantizar la salvaguarda de la dignidad humana.
- Que la **vigilancia** que se realiza a las personas a través de sus datos personales no se haga de forma **permanente** o sobrepasando las finalidades que dieron origen al tratamiento.
- Frente a los fallecimientos hay una gran cantidad de **herencia digital** en el desamparo, por lo que resulta necesario hacer conciencia sobre este tema.

NUEVOS DESAFIOS COMO SOCIEDAD

1. Acostumbrarnos en el uso adecuado de las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la vida humana, sobretodo en el regreso a la nueva normalidad, acopio de más datos en sector laboral, educativo y gubernamental.
2. Aumento de niveles de desigualdad, la brecha digital se hace más evidente entre economía formal e informal.
3. Exigencia de mayores niveles de transparencia al gobierno, trabajar bajo estándares de **gobierno abierto**, en el que la **participación ciudadana** genere confianza para enfrentar la pandemia y sean bien utilizados los datos.
4. Adaptación de la economía al mundo digital de forma acelerada, con mayores riesgos de vulneraciones en comercio electrónico y volatilidad en los mercados financieros.
5. Generación de nuevos protocolos para garantizar salud y privacidad en el tránsito de las personas y su convivencia, por ejemplo en sector turístico o de entretenimiento.
6. Establecimiento de aplicaciones de **vigilancia** con soluciones tecnológicas, que ofrezcan servicios que respeten la privacidad y permitan proteger los datos personales.
7. Impulsar los derechos digitales de las personas y el respeto a la herencia digital y a la desconexión por ejemplo.

COMISIONADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

PRIVACIDAD,PROTECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD
EN EL MARCO DEL COVID-19: RETOS Y
OPORTUNIDADES



@lgparranoriega